

¿Qué son los derechos humanos?¹

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas y libertades sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas. Éstos se reconocen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales y en la normatividad nacional. Todas y todos tenemos los mismos derechos, sin distinción.

Si todas las personas gozamos de los mismos derechos, ¿por qué niñas, niños y adolescentes tienen derechos específicos?

En los años posteriores a la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, la comunidad internacional advirtió que la igualdad formal que se proclamaba en ese instrumento y en las normas nacionales, no era suficiente para que las personas tuvieran realmente las mismas oportunidades de ejercer sus derechos, ya que existían grupos en condiciones de vulnerabilidad que les impedían acceder a ellos. Por ello, progresivamente, se reconocieron derechos específicos a ciertos grupos sociales que históricamente habían enfrentado exclusión y discriminación, y se establecieron obligaciones para que los Estados garantizaran su cumplimiento efectivo.

Un ejemplo de ello son los derechos de niñas, niños y adolescentes quienes por siglos, fueron considerados como “objetos” de protección sometidos a la tutela y cuidado de las personas adultas bajo el argumento de que eran seres dependientes que no contaban con la capacidad y madurez para comprender su entorno. Los avances de disciplinas como la psicología, la pedagogía, y la pediatría, aportaron hallazgos que revolucionaron la concepción de la niñez y adolescencia, y que detonaron un movimiento internacional que derivó en la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), instrumento internacional que reconoce a las personas menores de 18 años como sujetos de derechos y establece el piso mínimo de protección indispensable para su desarrollo integral.

¹ El presente material está basado en los contenidos del Diplomado Los derechos de niñas, niños y adolescentes y la perspectiva de Género, elaborado en conjunto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Save the Children México en 2018.

El artículo 2 párrafo 1 de la Convención, señala que los Estados Parte respetarán los derechos en ella enunciados y asegurarán su aplicación sin distinción alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, ni ninguna otra.

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce el derecho a la igualdad sustantiva (Art. 13 fracción V), el cual consiste en el derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los mismos. De igual forma, establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de crear mecanismos institucionales que orienten al Estado mexicano hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las niñas y adolescentes (Art. 37, fracción V).

En esa norma también se dispone que las autoridades deberán transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y a implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad (Art. 36, fracciones I y III).

¿Cuál es la diferencia entre sexo y género?

Son conceptos que a menudo se suelen utilizar como sinónimos, no obstante, son distintos. El sexo hace referencia a los cuerpos sexuados de las personas, esto es, a las características biológicas, genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas, a partir de las cuales las personas son clasificadas al nacer, como hombres o mujeres. El género puede definirse como un conjunto de atributos simbólicos, sociales, políticos y culturales asignados a las personas de acuerdo con su sexo.²

El sistema de género es un sistema de poder que comienza desde el nacimiento, ya que, a partir del sexo biológico, se asocia a las personas con ciertos atributos y expectativas de comportamiento. Por ejemplo, es común que se rela-

² Nerio Monroy, Ana Luisa, ABC de la perspectiva de género. Una guía práctica para el personal que trabaja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019, p. 10.

cione a las niñas con conceptos como “cariñosas, obedientes, delicadas y tiernas”, y a los niños con características como “fuertes, valientes, intrépidos e inteligentes”. De esta manera se construyen los estereotipos de género, que reflejan las creencias sociales de cómo “debe” ser una mujer o un hombre.

El trato diferenciado que reciben niños y niñas marca las desigualdades sociales y culturales entre lo femenino y lo masculino ya que, mediante la transmisión de patrones de comportamiento y valores, se les prepara para ejercer los roles que la sociedad espera, en los ámbitos asignados a cada persona de acuerdo a su género: el ámbito privado como femenino y el ámbito público como masculino.

¿Qué es la perspectiva de género?

El género también puede comprenderse como una categoría de análisis que postula que la diferencia sexual no explica ni justifica la desigualdad social existente entre hombres y mujeres, sino que son los procesos de socialización los que han dado origen a la idea de la superioridad de lo masculino sobre lo femenino.³ El análisis de género permite reflexionar sobre las diferencias en la educación de niñas y niños, y analizar los obstáculos que enfrentaron las mujeres para ejercer sus derechos a la educación, al trabajo y al voto, entre otros muchos temas.

También es importante distinguir entre la igualdad y la equidad de género. La igualdad tiene que ver con el reconocimiento jurídico de hombres y mujeres ante la ley, significa acceder a las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades. La equidad se relaciona con las acciones a favor de un grupo social que ha sido históricamente relegado en el ejercicio de sus derechos y el disfrute de oportunidades y recursos. La igualdad es una meta y la equidad es una estrategia para alcanzar la igualdad.

³ *Ídem*.

La perspectiva de género y los derechos de niñas, niños y adolescentes

La desigualdad entre los géneros comienza desde la niñez. Los contextos donde los niños y adolescentes tienen prioridad en el ejercicio de sus derechos, priva a las niñas y adolescentes del sentido de su propia dignidad, restringiendo la expresión de sus necesidades y las posibilidades de tomar decisiones sobre sus propias vidas. Las niñas van interiorizando el sentimiento de inferioridad y subordinación que desigualdad de género reproduce, lo cual repercute directamente en sus posibilidades de tener un desarrollo integral.

La perspectiva de género se relaciona de manera directa con el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, pues éste implica reconocer que las mujeres, niñas y adolescentes no son objetos de protección, sino personas titulares de derechos que ameritan una protección reforzada por parte del Estado mexicano. De ahí que la erradicación de la discriminación por razones de género sea una obligación impostergable de las autoridades, las familias y sociedad, que debe traducirse en hechos concretos que hagan viable la posibilidad del desarrollo de las capacidades de cada persona.

El Comité de los Derechos del Niño, organismo internacional encargado de la vigilancia al cumplimiento de la CDN, recomendó a México en 2015 otorgar la máxima prioridad a la eliminación de las actitudes patriarcales y de los estereotipos de género que discriminan a niñas y mujeres, incluyendo programas de educación y de sensibilización,⁴ y tomar medidas urgentes para prevenir las causas de muertes violentas de niñas, niños y sus madres y padres, entre las que se encuentra la desigualdad de género.⁵

Cada avance en la autonomía de las mujeres implica un avance de poder. Ser y vivir para ellas mismas, libres de estereotipos y expectativas impuestas, conlleva la posibilidad de elegir y construir sus propios proyectos de vida.

⁴ Comité de los Derechos del Niño, Observaciones a los informes 4º y 5º consolidados de México, Ginebra, 2015, párrafos 17 y 18.

⁵ *Ibidem*, párrafo 22(b).

Es prioritario que el Estado mexicano, a través de sus autoridades, impulse un profundo cambio en los patrones sociales y culturales que profundizan las brechas de desigualdad entre mujeres de todas las edades y sus pares hombres, así como vigilar el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes tanto en la vida privada como en la vida pública, en las familias, las escuelas, las comunidades, los medios de comunicación, la política, las artes, las empresas, etcétera.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW, por sus siglas en inglés), es el instrumento más avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres de todas las edades. Y En su artículo 3 establece que: “Los Estados Partes tomarán, en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

¿Cuál es la situación de los derechos de niñas y adolescentes en México?

En México, datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que en México residen 19.4 millones de niñas y adolescentes; de ellas, 2 de cada 100 niñas de 6 a 11 años no asisten a la escuela; 18% de las adolescentes de 16 y 17 declararon no haber terminado la secundaria o tener un nivel de escolaridad menor, y 1 de cada 10 niñas y adolescentes de 5 a 17 años que hablan lengua indígena, no asiste a la escuela.⁶

⁶ INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de la niña (11 de octubre) datos nacionales, México, 2017, p. 3.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, el 39.9% de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia sexual en el ámbito escolar, señalan que sus compañeros son los principales agresores, seguido de sus compañeras y maestros.⁷ Asimismo, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas da cuenta que, de 2012 a abril de 2018, han desaparecido 6,614 niñas, niños y adolescentes, de los cuales, el 58.9% son niñas y adolescentes.⁸

Los matrimonios forzados afectan en mayor medida a las niñas y adolescentes. Se estima que en México, una de cada cinco mujeres se casa antes de cumplir 18 años de edad. El INEGI indica que las jóvenes hablantes de lengua indígena presentan proporciones de matrimonio infantil que superan el 40% en Chiapas, Guerrero y Veracruz. Datos del Consejo Nacional de Población apuntan que del total de mujeres menores de 18 años que se casaron en 2016, en el 93.6% de los casos su pareja es mayor que ellas.⁹

El género es un factor que influye en el tipo de violencia que sufren las personas menores de edad. En 2015, 810,793 adolescentes y mujeres jóvenes de 15 años y más sufrieron alguna forma de violencia sexual en el ámbito escolar, incluida la intimidación, acoso, hostigamiento y abuso sexual, y violación. En este último caso, 9, 876 adolescentes y jóvenes fueron víctimas de violación.¹⁰

El gran reto para la igualdad de género en México, es traducir los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales y normas nacionales, en derechos reales que alcancen a transformar la vida cotidiana de muchas mujeres, niñas y adolescentes.

⁷ INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, Principales resultados, México, 2017, p. 15.

⁸ Base de datos abiertos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, fuero federal y común, con corte a abril de 2018, <http://secretariadofederal.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php>

⁹ INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, citado en ONU Mujeres, <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2015/10/llamado-no-matrimonio-infantil>

¹⁰ INEGI, En números. Violencia contra niñas, niños y adolescentes: consideraciones conceptuales, metodológicas y empíricas para el caso de México. (Cuaderno 06), 28. México, 2016 http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825088927.pdf

Si requieres información u orientación sobre este y otros temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, llama o acude a:



CNDH
M É X I C O

Primera Visitaduría General

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 56 81 81 25 y 55 54 90 74 00
Lada sin costo: 800 715 2000
www.cndh.org.mx

Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia

Carretera Picacho-Ajusco 238, 2o. piso, colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C. P. 14210, Ciudad de México.

Tels.: 55 54 46 77 74 y 55 56 30 26 57
55 54 49 01 00, exts.: 2010, 2118, 2119, 2135, 2313, 2314, 2327, 2333 y 2375
Lada sin costo: 800 008 690

Correo electrónico:
asuntosdelafamilia@cndh.org.mx

D. R. © COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México. Impreso en México. Edición: , 2020/1VG/FRLA

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México)

Los derechos de niñas, niños y adolescentes y la perspectiva de género



CNDH
M É X I C O